Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	***EJECUTIVO DE ALIMENTOS***
Demandante	*Claudia Isabel Méndez León en representación de María José Escobar Méndez*
Demandada	*Jairo Alonso Escobar Muñoz*
Radicación	*50001 31 10 003 2017 00366 00*
Asunto	*Fija audiencia única*
Fecha de la providencia	*Veinticuatro(24) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)*

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 73 C-1 este despacho ***DISPONE,***

**Se reanuda el proceso teniendo en cuenta que se venció el término concedido en audiencia de fecha 10 de agosto de 2018.*

**Aceptar la revocatoria que al poder fue hecho por la denunciante a la estudiante de derecho Marleidy Natalia Tique Alvarado.*

**Previo a reconocer a Jeyson Raúl Bermúdez como apoderado de la parte actora, se le requiere para que éste acepte el poder.*

**Se convoca a audiencia en los términos del auto de fecha 18 de junio de 2018.*

CITACIÓN A AUDIENCIA ÚNICA

Clase de audiencia:	*Única*
Fecha:	***Noviembre 28 de 2018***
Hora:	*8: 30 a.m.*
Lugar de inicio:	*Sala de audiencias número 218*

ORDEN DEL DÍA

1. *iniciación*
2. *Conciliación*
3. *Interrogatorio a las partes*
4. *Fijación del litigio*
5. *Práctica de pruebas*
6. *Alegatos de conclusión*
7. *Sentencia.*

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 num. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

SOMOS LA CARA HUMANA DE LA JUSTICIA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notifico por ESTADO No. 89

Del 25 SEP 2018

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria